



CONVENIO ENTRE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. Y EXTENDA – EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A., PARA LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

REUNIDOS

De una parte, **ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.** (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y, en su nombre y representación, D.ª María Peña Mateos, consejera delegada en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, **EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.**, (en adelante EXTENDA), con NIF A41147596 y domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y, en su nombre y representación, D. Juan Cruzado Candau, actuando como apoderado, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por parte del Consejo de Administración de Extenda y con poderes suficientes, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

ICEX y EXTENDA serán denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada una de ellas como la "Parte".

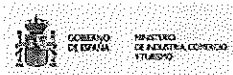
Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que, en el marco de la política económica del Gobierno, ICEX tiene entre sus fines la promoción de la internacionalización de la economía y de la empresa española y la mejora de su competitividad, tal y como recoge el artículo 3.1 del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de ICEX (en adelante, el Estatuto). Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo establece que *"En las actuaciones que desarrolle, ICEX prestará particular atención a la colaboración con otros organismos públicos y privados y entidades que compartan con ICEX la finalidad de apoyar la internacionalización de la economía española y la promoción de las inversiones extranjeras en España"*. En particular, entre las funciones de ICEX enumeradas en el artículo 4, apartado 1, del Estatuto se prevé: *"l) Establecer líneas de colaboración con todas las instituciones que en el ámbito estatal, autonómico y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones"*.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN			





- II. Que, EXTENDA tiene como objetivo común con ICEX, entre otros, fomentar la competitividad de las empresas de la región a través del apoyo a su internacionalización y que es titular de un signo distintivo propio que es EXTENDA.
- III. Que, ICEX es titular de los signos distintivos -marcas- descritos en el Anexo nº 1 del presente Convenio, y tiene todos los derechos para otorgar licencias de utilización de dichas marcas, así como para autorizar la incorporación de las mismas a las actividades que se realicen con fines de promoción en el exterior por parte de EXTENDA.
- IV. Que, ambas Partes están interesadas en establecer una relación de colaboración mutua que consista en la utilización conjunta de sus respectivos signos distintivos en determinadas actividades de fomento de la internacionalización empresarial, que se materialice a través de la cesión por parte de ICEX a EXTENDA de un derecho de uso de las marcas identificadas y descritas en el Anexo nº 1 del presente documento, de forma que en sus actividades de promoción en el exterior pueda presentarse bajo una imagen común.
- V. Que, ambas Partes consideran de especial relevancia para el cumplimiento de sus fines y objetivos como entidades de carácter público actuar en determinados casos bajo una imagen común, que permita potenciar el impacto y visibilidad de sus actividades de promoción en el exterior y, en última instancia, la imagen de las empresas españolas en el exterior.
- VI. Por todo ello, ambas Partes acuerdan suscribir el presente convenio para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial (en adelante, el Convenio), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El objeto del presente Convenio es potenciar el impacto, imagen y visibilidad de las actividades de fomento de la internacionalización empresarial realizadas por cada una de las Partes que lo suscriben, y, en última instancia, de las empresas españolas, mediante la utilización en estas actividades de una imagen común a través de la combinación de sus respectivos signos distintivos.

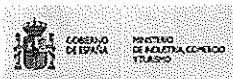
Para ello, mediante este Convenio, ICEX cede de manera no exclusiva, en los términos y condiciones establecidos en este Convenio, a EXTENDA, que acepta, el derecho a utilizar los signos distintivos propios a los que se refiere el Anexo nº 1, en relación con las actividades de fomento de la internacionalización empresarial tales como ferias internacionales, *showroom*, encuentros empresariales, promociones en puntos de venta o similares en las que haya una participación de empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que esté organizada por ésta.

Segunda. Obligaciones de las Partes

Por parte de ICEX, se obliga a poner a disposición de EXTENDA las marcas de las que es titular y que se describen en el Anexo nº 1 del presente Convenio (archivo en formato

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





digital), así como un manual sobre su uso.

Por parte de EXTENDA, se obliga a utilizar la marca única y exclusivamente de acuerdo y con los límites y condiciones especificados en este Convenio.

Tercera.- Prohibición de cesión a terceros

EXTENDA no podrá ceder a terceros ni conceder sublicencias respecto de su licencia de uso de los signos distintivos objeto del presente Convenio, parcial o íntegramente, a menos que reciba una autorización previa, expresa y escrita por parte de ICEX.

Cuarta.- Condiciones específicas de uso de los signos distintivos de ICEX

La combinación de los signos distintivos de ICEX objeto de cesión mediante este Convenio se deberá realizar del modo descrito en el Anexo nº 2 ("Anexo técnico") y de conformidad con lo establecido en el "Manual de Identidad Corporativa de ICEX", que se recoge como Anexo nº 3 al presente Convenio.

En ningún caso podrá EXTENDA alterar, modificar o desarrollar los signos distintivos objeto de cesión ni utilizarlos de manera o para actividades ajenas a las expresamente autorizadas en el presente Convenio.

En el caso de que EXTENDA proceda a utilizar los signos distintivos objeto del presente Convenio sin cumplir lo establecido en el mismo, y, en particular, lo establecido en el Anexo nº 3, ésta se compromete a su retirada inmediata, una vez indicado por cualquier forma y modalidad por los representantes autorizados por ICEX.

En el caso de que EXTENDA tenga conocimiento, detecte por cualquier medio, o le sea comunicado expresamente un posible litigio o controversia por parte de un tercero en relación con los derechos uso de las marcas de ICEX, EXTENDA lo pondrá en conocimiento de ICEX inmediatamente, comprometiéndose además a coadyuvar en la defensa que ICEX deba hacer de las mismas, en particular, recabando toda la información que sea necesaria sobre los hechos ocurridos, el signo distintivo en conflicto o la entidad que ha planteado la controversia.

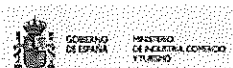
Quinta.- Modificación

El presente Convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las Partes, que quedará plasmado en la correspondiente adenda, que será firmada por las Partes, y que quedará unida al presente Convenio formando parte del mismo.

La referida adenda habrá de seguir los trámites previstos en el artículo 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación también en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Sexta.- Extinción

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

A los anteriores efectos, son causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la/s prórroga/s del mismo o una vez acordada/s ésta/as, llegado el vencimiento de la/s misma/s.
- b) El acuerdo unánime de las Partes.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La determinación de la gravedad del incumplimiento y, por tanto, de la posibilidad de resolver el Convenio será tomada por la Comisión de Seguimiento.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y podrá entenderse resuelto el Convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la LRJSP. En todo caso, y en el supuesto de resolución del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo a la causa que hubiera motivado la extinción del mismo. A estos efectos, a la finalización del Convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

Séptima.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, así como para su interpretación y resolución de las controversias que pudieran derivarse de la misma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento (en adelante, la Comisión de Seguimiento) integrada por dos (2) representantes designados por EXTENDA y otros dos (2) designados por ICEX.

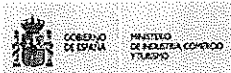
Por parte de EXTENDA, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- La persona responsable del Área de Promoción Red Exterior y Desarrollo de Mercados o la persona en quien ésta expresamente delegue.
- La persona responsable de la División de Soporte a la internacionalización o la persona en quien ésta expresamente delegue.

Por parte de ICEX, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

FIRMADO POR	IIAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	PZ9	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- La persona titular de la dirección de Cooperación Institucional y Empresarial o la persona en quien ésta expresamente delegue.
- La persona titular del departamento de Marketing o la persona en quien ésta expresamente delegue.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las Partes con al menos diez (10) días naturales de antelación. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por unanimidad de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta, correspondiendo a cada una de las Partes, de forma alterna en cada una de las sesiones que se celebren, ocupar el puesto de presidente y de secretario. ICEX será quien inicie la presidencia de la Comisión. Como miembros de pleno derecho de la Comisión, tanto el presidente, como el secretario, actuarán con voz y voto.

La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

Para todo lo no expresamente regulado en esta cláusula se estará a lo dispuesto a las normas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados previstos en la LRJSP.

Octava.- Compromisos económicos

La aplicación y ejecución de este Convenio no conlleva obligaciones de carácter económico para las Partes.

Novena.- Vigencia

El periodo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y por escrito, con carácter previo a la finalización del plazo inicial, y por la voluntad conjunta de ambas Partes, por un periodo adicional de hasta otros dos (2) años.

El presente Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las Partes y será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación también en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

Décima.- Naturaleza jurídica

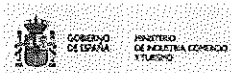
El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas y en el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y ejecución.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal

Las Partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

FIRMADO POR	ILIAN FRANCISCO CRUEZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica/Firma		





En caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados por la otra, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los mismos. No los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Duodécima.- *Notificaciones*

A efectos de notificaciones, se considerarán como interlocutores de las Partes las siguientes personas:

- Por parte de EXTENDA: la persona titular del Area de Promoción, Red Exterior y Desarrollo de Mercados de EXTENDA.
Email: mlq@extenda.es
- Por parte de ICEX: la persona titular de la dirección de Cooperación Institucional y Coordinación.
Email: cooperacion.institucional@icex.es

Decimotercera.- *Jurisdicción y resolución de controversias*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberá solventarse, de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo por esta vía, las Partes se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad que corresponda según la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

ICEX España Exportación
e Inversiones, E.P.E.

EXTENDA-Empresa Pública
Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

María Peña Mateos
Consejera Delegada

Juan Cruzado Candau
Apoderado

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





En Madrid, en la fecha de la firma electrónica

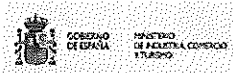
En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Anexos citados:

- Anexo nº 1.- Signos distintivos objeto del presente Convenio.
- Anexo nº 2.- Anexo técnico.
- Anexo nº 3.- Logotipo "E de España". Manual de Identidad Corporativa de ICEX.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ANEXO nº 1:

Signos distintivos objeto del presente Convenio

Los signos distintivos objeto del presente Convenio son las marcas "E de España" que se detallan a continuación, que son utilizadas de forma recurrente por ICEX como signo de identidad, asociadas a las actividades de promoción internacional en el exterior y que actúan como emblema internacional:

Forma gráfica	
1	2

Se trata de dos marcas mixtas que se construyen a partir de la "E" del logotipo ICEX, que se utiliza en solitario o acompañada de la leyenda "España".

La palabra "España" que acompaña a la "E" podrá utilizarse en diferentes idiomas, utilizando la tipografía Helvética Neue 75 Bold. En un caso (1), presenta los colores institucionales, que son el rojo (Pantone® 485 C) y el amarillo (Pantone® 116 C), y en el segundo (2) el negro. Sobre fondos blancos o colores claros siempre se utilizará la versión multicromática y, en el caso de fondos oscuros, la versión monocromática.

Siempre que el signo distintivo 'E de España' deba ser traducido a diferentes idiomas, el texto deberá estar alineado a la izquierda, nunca haciendo caja con el ancho de la 'E', y manteniendo el mismo tamaño tipográfico, según se especifica en el Manual de Identidad Corporativa de ICEX.

El signo distintivo 'E de España' fue construido con una relación entre sus elementos, según se detalla en el Manual de Identidad de ICEX. Esta relación no debe ser alterada o rediseñada bajo ningún concepto.

En el Manual de Identidad Corporativa, Anexo nº 3 de este Convenio se describen las características del signo distintivo "E de España".

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ANEXO nº 2:

Anexo técnico

La combinación de ambos signos distintivos (el de EXTENDA) y los de ICEX descritos en el **Anexo nº 1** del presente Convenio) deberá realizarse por yuxtaposición, siguiendo las directrices del Manual de Identidad Corporativa de ICEX que se adjunta como **Anexo nº 3** al presente Convenio, relacionadas con el Logotipo "E de España", manteniendo: tipografía, colores institucionales, retícula constructiva y proporciones de la "E", variantes en blanco y negro, utilización sobre fondos de color, traducción del símbolo "E de España" a otros idiomas, medidas y espacios libres, tamaños de aplicación y tamaños mínimos de reproducción, usos incorrectos.

El logotipo de EXTENDA deberá colocarse respetando la arquitectura de marca de convivencia de la "E" con otras marcas, en cuanto a que deberá situarse a la derecha de la "E", separado de ésta mediante una línea roja y centrado en la relación con el logotipo "E". La distancia entre la línea y el logotipo "E de España" será de 2x desde la "E" hasta la línea, y de 1,5X desde la línea hasta el logotipo de la Comunidad Autónoma. Como excepción a lo indicado en el Manual de Identidad Corporativa, el logotipo de la Comunidad Autónoma podrá ir a color, en lugar del blanco y negro establecido en el Manual para las marcas sectoriales que conviven con la "E".

Cuando la conveniencia obligue a colocar el logotipo de la Comunidad Autónoma debajo, siempre deberá llevar una línea para separar la línea base de "España" y el logotipo de la Comunidad Autónoma, que deberá ir ajustado al ancho total del logotipo "E de España". La distancia entre la línea base de "España" y la línea roja será equivalente al alto de un bloque de la "E".

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CS

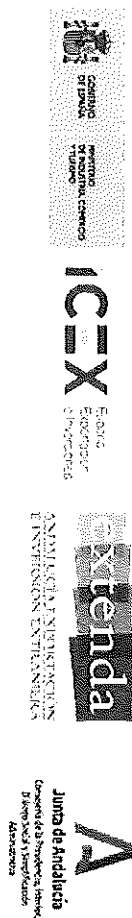
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



10/27

Logotipo "E de España". Manual de identidad corporativa de ICEX

ANEXO nº 3:



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

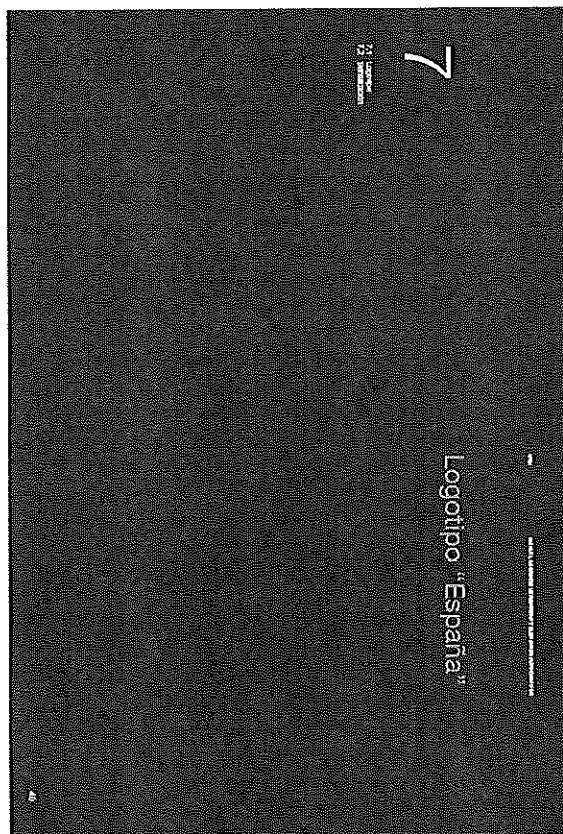
Código seguro de Verificación : GEN-9a33-b449-9dc1-e8a8-8fec-5e8e-70ca-7dbc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



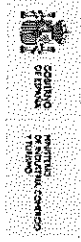
11/27



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 11/27
VERIFICACIÓN	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico





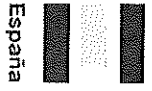
7.1. Localiza
Verifica

1. Datos de
2. Datos de Firma

El director de la Junta de Andalucía, en su calidad de titular de la competencia de promoción económica, autoriza al Sr. Juan Francisco Cruzado Candau para que actúe en su nombre y representación en el presente acto.

La firma verbal "Cruzado Candau" se realiza en presencia de los señores Juan Francisco Cruzado Candau y María Peña Mateos, Jueces de Paz de Sevilla.

Los comparecientes suscriben y firman el presente documento en Sevilla, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022.



España

12/27

36

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CSV : c
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 13/27
VERIFICACIÓN:	29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

2.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

La secuencia que continúa en la "E" se repite indefinidamente.
Las preposiciones de la "E" están en la "E" y las preposiciones en vertical y se repiten en horizontal.
Cada letra de la "E" tendrá 4 caracteres de ancho y 2 caracteres de alto. Están 2 palabras que se repiten en cada letra y se repiten en cada letra.
En la secuencia "E Escalada", la distancia entre la "E" y la "E" es la misma que en "Escalada" y en la "E".

1. Símbolo "E".
2. Símbolo "E Escalada".

7.1. LOGOTIPO
VERIFICAR FIRMAS CON FIRMAS



14/27

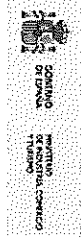
48

España

71 ICS-1790
Valencia (Comunidad Valenciana)

1. Operación 16
2. Operación 14.4.4.4.4.4.4

Por esta Certificación se asegura la integridad de los datos firmados y la autenticidad de la firma electrónica.



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

CS

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

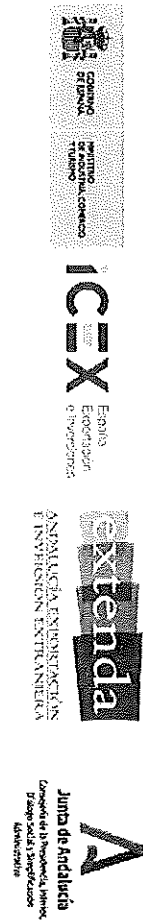
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



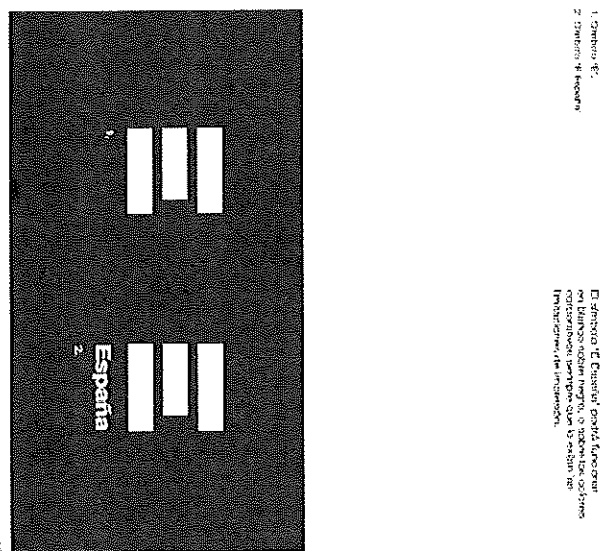
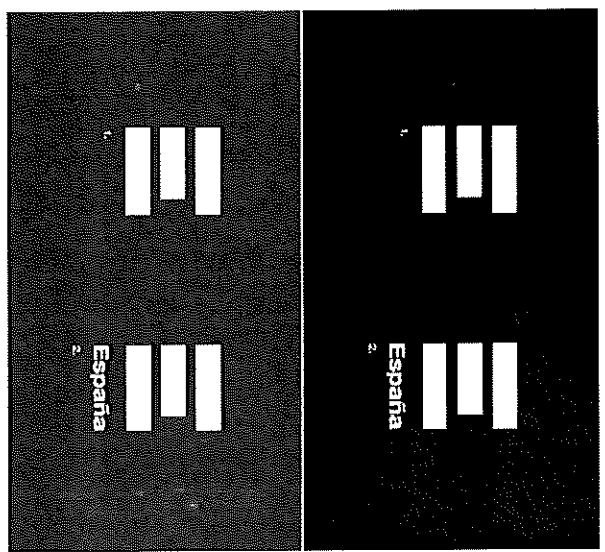
FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 15/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



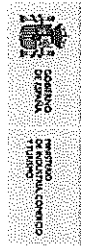
Es copia auténtica de documento electrónico



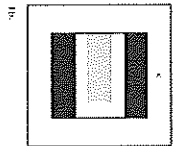
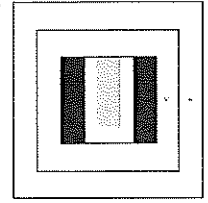
7.1 LOGOTIPOS
 VERIFICADO EN REGISTRO



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



2.1. LOGOTIPOS
 Verificar imágenes y aspectos form.



- 1. "E" español, aspecto de color negro, en el centro de la imagen.
- 1b. "E" español, aspecto form.
- 2. "E" incluido en el emblema de promoción turística.
- 2b. "E" incluido form.

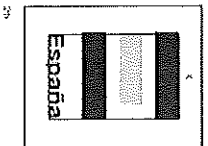
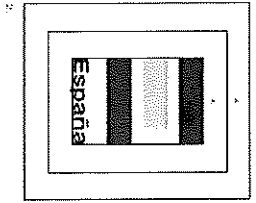
Diseñado en España. Un logotipo con una "E" española, que no debe ser alterado o modificada bajo ningún concepto.

Un requisito debe estar incluido al logotipo.

Al utilizar el director general tiene en cuenta los siguientes términos: distribución y protección.

Los requisitos 1 y 2 deben estar incluido al emblema de promoción turística.

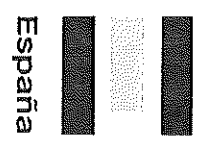
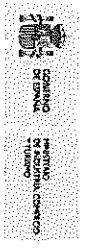
Los requisitos 1b y 2b deben estar incluido al emblema de promoción turística. Cuando convenga con los requisitos de promoción turística, según los requisitos de promoción turística.



El presente es un documento electrónico. No tiene validez jurídica si no se acompaña de la firma electrónica del emisor. El emisor es responsable de la veracidad de los datos que se han facilitado en este documento.

El presente es un documento electrónico. No tiene validez jurídica si no se acompaña de la firma electrónica del emisor. El emisor es responsable de la veracidad de los datos que se han facilitado en este documento.

7.4. LOGOTIPOS
CARTELES TITULARES DE SERVICIOS

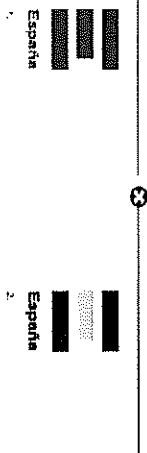


FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





7.1 LOGOTIPO
Usa el recuadro



Usa del siguiente:
1. No utilizar el formato mencionado en el recuadro.
2. No utilizar colores, ni grises en la versión en negro positivo.
3. No recibir sin alteraciones.
4. No utilizar los procedimientos originales de la UE ni otros alternativos.
5. No cambiar o inventar un código corporativo.
6. No utilizar ningún otro sistema de identificación corporativa.



Usa del siguiente:
1. No utilizar el formato mencionado en el recuadro.
2. No utilizar colores, ni grises en la versión en negro positivo.
3. No recibir sin alteraciones.
4. No utilizar los procedimientos originales de la UE ni otros alternativos.
5. No cambiar o inventar un código corporativo.
6. No utilizar ningún otro sistema de identificación corporativa.



Usa del siguiente:
1. No utilizar el formato mencionado en el recuadro.
2. No utilizar colores, ni grises en la versión en negro positivo.
3. No recibir sin alteraciones.
4. No utilizar los procedimientos originales de la UE ni otros alternativos.
5. No cambiar o inventar un código corporativo.
6. No utilizar ningún otro sistema de identificación corporativa.

El uso incorrecto del formato "e" ocasiona el rechazo de la solicitud de inscripción a la Junta andaluza de marcas de reconocimiento a la Junta andaluza.
Los detalles en esta página pueden obtenerse con los datos de contacto del símbolo "E".

19/27

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





T-1 LOGOTIPO
Compartida con otros mercados IBERO-AMERICANOS



Zentrum "El Figural"
Gemeinschaft von Autoren
Köln, Deutschland



El logotipo de la E de España no siempre se coloca exclusivamente al lado izquierdo, cuando la estructura obligan a colocarlo a la izquierda de la dirección de la E y separado de ella mediante una línea. El símbolo de esta línea se determina en los casos frunce, y siempre debe colocarse antes al símbolo.

Debido a la irregularidad se forma, se crea logotipo incorrecto de estos diseños y se muestran visualmente con el método "E España". El símbolo de cada logotipo se crea en un nivel con el símbolo "E España" siempre que el símbolo hasta igualarse completamente.

La distancia entre la línea y el logotipo "E España" será de 2x donde la "E" hasta la línea, y de 1,5x donde la línea hasta el logotipo español.

Una logotipo serán mostrados en modo de grava para que coincida el símbolo "E".

3/2


20/27

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		




FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.junladeandalucia.es/verificarFirma		







VINOS NA
NACIONALES
ESPAÑA




e
Española
de
Energía
Eléctrica




AMÉRICA REAOS SPANISH




FOODS&WINES
FROM
SPAIN




INVESTIN
SPAIN



SPAIN
BUSINESS




AUDIOVISUAL
FROM
SPAIN




INTERIORS
FROM
SPAIN


7-1 LOGOTIPOS
Compartida con otras marcas ICAJ, unidocline



ICEX
Escuela
Española
de
Iniciativa
e
Innovación

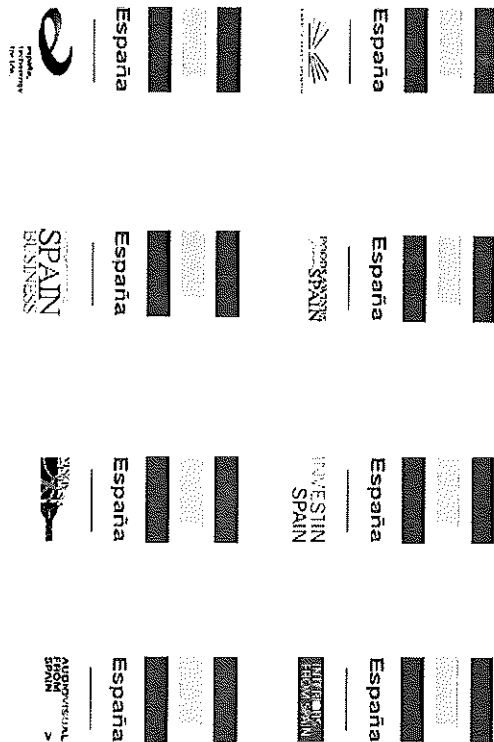


Extenda
ANIMACIÓN EMPRESARIAL
E INNOVACIÓN ENTRENAMIENTO

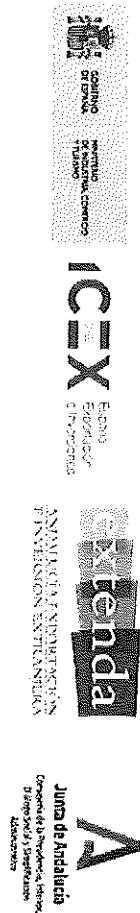


A
Junta de Andalucía
Comunidad Autónoma de Andalucía
Diseño Social e Innovación
Administrativa

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



7.1. COOPERATIVA CON OTRAS EMPRESAS IGENI COOPERATIVAS



Cuando la cooperativa decide a comprar un bien mueble, debe solicitar un informe de valoración que realice un técnico acreditado en España y el informe con el cual debe actuar. El precio de venta debe ser ordenado en los términos de la ley y siempre en el momento de la compra.

Dicha ley impone declarar al momento de archivar la escritura de compra. La distancia entre la firma de la ley de "España" y la ley de España, que es, para un bien mueble, de 15 días hábiles.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma		

CSV : GEN-9a33-b44b-9dc1-eba8-5f6c-5e6e-70ca-7dbc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



23/27

57

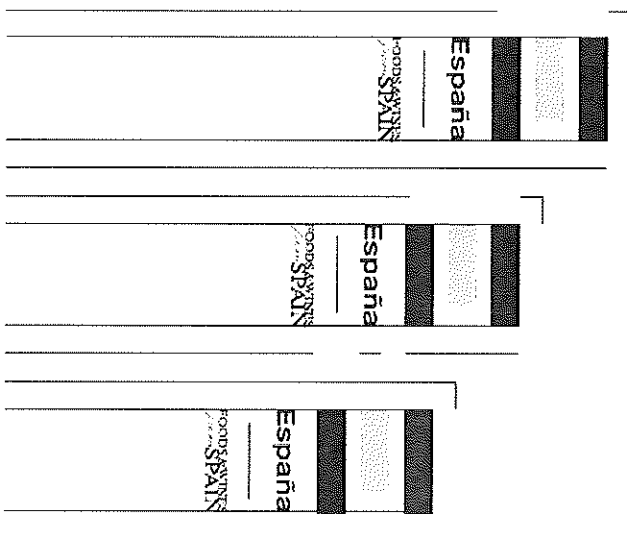
7.2.1 Turnos

7.2

Señalización

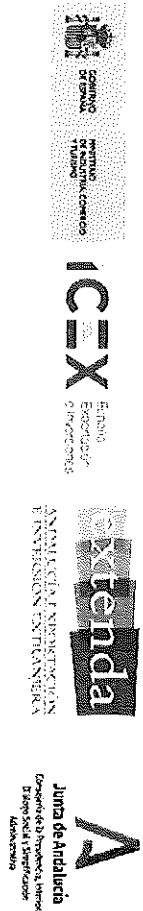


FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



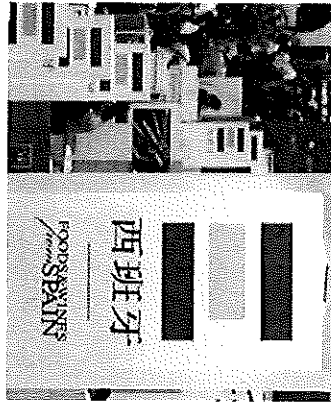
Todavía pendiente a
La Junta de Andalucía, a través de la Dirección de Validación, se le informa de que el documento que se ha firmado no ha sido verificado por el sistema de validación de la Junta de Andalucía, lo que puede deberse a que el documento no ha sido firmado correctamente o a que el documento no ha sido firmado por el sistema de validación de la Junta de Andalucía. Se recomienda al usuario que revise el documento y asegure que el documento ha sido firmado correctamente por el sistema de validación de la Junta de Andalucía.

722 - GENERALIACION
7211 Esparto

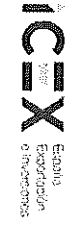
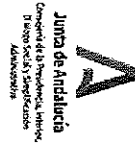


SECRETARÍA DE FOMENTO
DE ESPAÑA

-3-



SECRETARÍA DE FOMENTO DE ESPAÑA



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

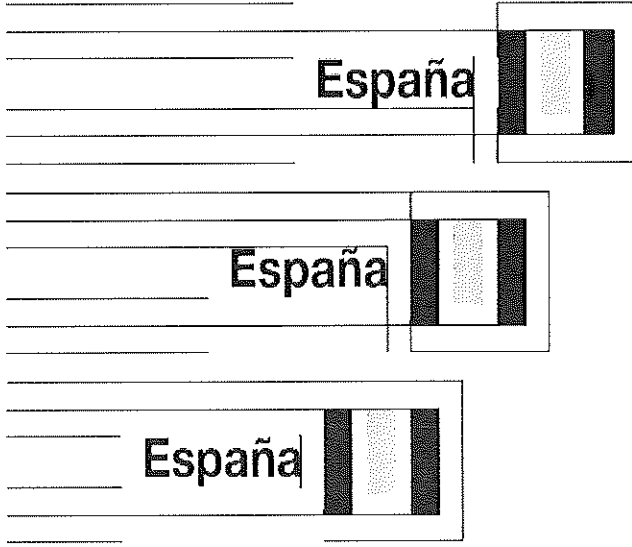
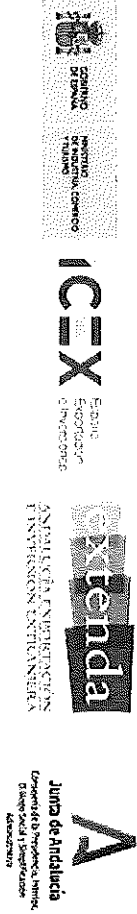


Tabla de contenidos
El presente documento está formado por: Articulo 1
"Ejercicio de la función de dirección de la actividad económica"
"Ejercicio de la función de dirección de la actividad económica"
"Ejercicio de la función de dirección de la actividad económica"
"Ejercicio de la función de dirección de la actividad económica"
"Ejercicio de la función de dirección de la actividad económica"

6/0

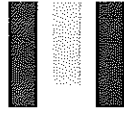
SECRETARÍA DE ESTADO
12.1.1.1.1.1



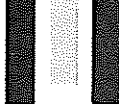
27/27

64

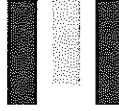
España



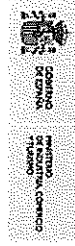
España



España



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
21/12/2022



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

